



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.-

VISTO la Resolución N° 601/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Claudio DELLA PITTIMA como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Administración efectiva para el desarrollo socioeconómico de las provincias argentinas, mediante un modelo sistémico y simulación de procesos"; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

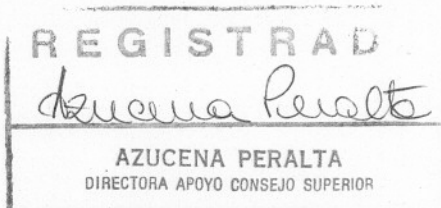
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860, relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Luis CLEMENTI, el Licenciado Eduardo CARRASCO y el Ingeniero Eduardo Daniel BENDERSKY como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Magister Hugo DONATO y el Ingeniero Oscar DOMÍNGUEZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas

Handwritten signature or initials.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Administración efectiva para el desarrollo socioeconómico de las provincias argentinas, mediante un modelo sistémico y simulación de procesos", elaborada por el Ingeniero Claudio DELLA PITTIMA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Luis CLEMENTI, Lic. Eduardo CARRASCO e Ing. Eduardo Daniel BENDERSKY.

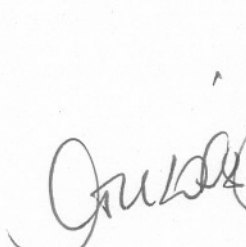
Miembros Suplentes: Mag. Sc. Hugo DONATO e Ing. Oscar DOMÍNGUEZ.


ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 576/03

Acad


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR